

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.425.398
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.833
	02	Del Gobierno Central		18.833
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		19.406.525
	01	Libre		19.406.525
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		19.425.398
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.396.042
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.464.138
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		389.032
	01	Al Sector Privado		314.813
	002	Fondo Concursable Aplicación Ley N°19.955		314.813
	02	Al Gobierno Central		74.219
	013	Secretaría y Administración General -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	04	74.219
25		INTEGROS AL FISCO		40
	99	Otros Integros al Fisco		40
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		176.116
	07	Programas Informáticos		176.116
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 20
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 408

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Servicio Nacional del Consumidor
Servicio Nacional del Consumidor (01)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

b)	Horas extraordinarias año	
-	Miles de \$	10.288
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
-	En Territorio Nacional, en Miles de \$	27.771
-	En el Exterior, en Miles de \$	2.500
d)	Convenios con personas naturales	
-	N° de Personas	2
-	Miles de \$	30.864
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
-	Miles de \$	9.300
04	Estos recursos serán transferidos a las Corporaciones de Asistencia Judicial, por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para los fines señalados en el artículo 50 C de la Ley N° 21.081.	